



Referencias:

Expediente núm.....: 2020/AR40U/00000853

Informe Asesor Jurídico..... : 21/05/2020

Informe Intetvención Delegada..... : 25/05/2020

RESOLUCIÓN DEL GENERAL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JEFATURA DE APOYO LOGÍSTICO POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA FINANCIACIÓN DE LA ANUALIDAD 2020 CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO DE PAGOS DE LA ENMIENDA AL MOU DE APOYO AL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA HARRIER AV8B PLUS (EXPEDIENTE 47/2014).

ANTECEDENTES

1°.- Que, con fecha 31 de octubre de 2014, por Acuerdo del Consejo de Ministros (en adelante ACM) autoriza la suscripción de la **ENMIENDA AL MOU DE APOYO AL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA HARRIER AV8B PLUS** por importe de CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DE EUROS (47.660.000,00 €) distribuyéndose la financiación en ONCE (11) anualidades (2014-2024), de acuerdo siguiente detalle:

Anualidad	Importe
2014	100.000,00 €
2015	100.000,00 €
2016	1.180.000,00 €
2017	4.760.000,00 €
2018	5.670.000,00 €
2019	5.760.000,00 €
2020	5.840.000,00 €
2021	5.930.000,00 €
2022	6.020.000,00 €
2023	6.110.000,00 €
2024	6.190.000,00 €
Total...	47.660.000,00 €

La financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.017.650.122A.3, o la que se sustituya en ejercicios futuros.



2º.- Que, en fecha 26 de junio de 2014, el Director General de Asuntos Económicos, autorizado por el Sr. Ministro de Defensa a sustituir al Secretario de Estado de Defensa, autoriza el inicio del expediente de contratación 47/2014 **ENMIENDA AL MOU DE APOYO AL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA HARRIER AV8B PLUS** por un importe de CUARENTA Y SIETE MIL MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DE EUROS (47.660.000,00 €) distribuido en ONCE (11) anualidades de 2014 a 2024.

CONSIDERANDO

1º.- El expediente 47/2014, cuyo objeto el apoyo al Ciclo de Vida del programa HARRIER AV-8B PLUS, se financió inicialmente con la aplicación presupuestaria 14.17.122A3.650 (1997140160009) por no disponer en su momento de los créditos necesarios para sufragar los gastos extraordinarios derivados de la participación de la Armada en Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

2º.- Con la presente vicisitud se pretende liberar parte del crédito de la aplicación mencionada en el punto anterior, minorando de la dotación 2020650**00010 la cantidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.433.678,12 €). Dicho importe será financiado por crédito de la aplicación 14.03.122M1.668 por tratarse de servicios excepcionales derivados de la participación de la Armada en Misiones de Mantenimiento de la Paz como NRFN/C06.

3º.- El resultado final no afecta a su techo financiero y sólo se genera cambio parcial en la financiación de la anualidad 2020.

4º.- En virtud del punto 4 del Acuerdo de autorización de la Orden de Proceder, no se requiere previa conformidad del Secretario de Estado de Defensa al no modificarse ni el número de anualidades ni el importe de las mismas.

5º.- Que se ha seguido la tramitación legal oportuna a la modificación propuesta y los informes favorables de la Asesoría Jurídica y la Intervención.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º.- La modificación, parcial, de financiación de la anualidad 2020 correspondiente al calendario de pagos del expediente 47/2014 **ENMIENDA AL MOU DE APOYO AL CICLO DE VIDA DEL PROGRAMA HARRIER AV8B PLUS**, en el siguiente sentido:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	14.17.122A1.650	2.433.678,12 €
2020	14.17.122M1.668	2.433.678,12 €
Total.....		0,00 €

La presente resolución se expide en virtud de las facultades delegadas que le confiere el Real Decreto 1011/2013 de 20 de diciembre, la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero (BOE 46) y Resolución 01/2020, de 29 de enero, del Director de Asuntos Económicos de la Armada.

Madrid a de 2020.
EL GENERAL DE INTENDENCIA
DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JAL

Carlos Caballero Vallejo